

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 19 de Febrero de 2024

Núm. Oficio: SSP/DGDH/82/2024

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC. _____
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio PVR-180/2025, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número **CDHEC/1/2025/017/Q**, respecto de la queja en agravio de la persona privada de la libertad de nombre _____ al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se dio vista al Titular de la Unidad del Sistema Estatal Penitenciario, por lo que remito informe correspondiente signado por el Jefe de Seguridad y Custodia del Centro Penitenciario Femenil Saltillo en la cual manifiesta no ser ciertos los hechos referidos por la quejosa.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

TERCERO: Dicte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx
KMF

OFICIO No. CPFS/133/2025.

Saltillo, Coahuila a 12 de febrero de 2025.

Asunto: Pronunciamiento personal e informe pormenorizado.

C. 2/o. CMTE.

DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL SALTILLO.

PRESENTE.

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez aprovecho la ocasión para dar contestación a su superior instrucción contenida en el oficio **DPPC/044/2025** fechado 11 de febrero de 2025, haciendo de su superior conocimiento, que **una vez que tuve a la vista el escrito de queja contenido en oficio PVR-180/2025 de fecha 27 de enero de 2025**, signado por la Primera Visitadora Regional de los Derechos Humanos en esta Entidad, al hacer análisis del mismo se destaca que la Persona Privada de la Libertad, dentro de su narrativa refiere entre otros **presumibles actos violatorios a sus derechos humanos**, como lo son **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, cometidos en su agravio** por parte de servidores públicos a cargo del suscrito, de lo anterior mencionado **ME PRONUNCIO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS REFERIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PRIMERO. Mi actuar como jefe de seguridad del Centro Penitenciario Femenil Saltillo, cargo que actualmente ostento ha sido en estricto apego al marco jurídico y legal aplicable respetando en todo momento los derechos humanos consagrados en el **Artículo 1º Constitucional** de nuestra Carta Magna; Artículos **19º** fracciones **I, II y IV**, **20º** fracciones **III, IV, V, VII y IX** de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**; Artículo **49º**, fracciones **XXVII, XXXI y XXXIII** del Reglamento Interior de los Centros Penitenciarios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo **75º** fracción **V**, Artículo **84º** fracciones **I, II, IV y XI** de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza** y Regla **36** del Instrumento Internacional "**Reglas Mandela**".

SEGUNDO. Referente a lo manifestado por la Persona Privada de la Libertad, que a finales del mes de diciembre de 2024, la RT **María del** le han inferido **tratos denigrantes, vejatorios y aflictivos** con **actos de discriminación** y violación a sus derechos humanos, debido a su pertenencia a la comunidad **LGBTQy+** y refiere un trato diferente hacia una oficial que tiene sus mismas preferencias sexuales; **HAGO SABER QUE DENTRO DE SU NARRATIVA:** la PPL **no especifica en sí** de que tratos denigrantes, vejatorios y aflictivos o actos de discriminación fue objeto presumiblemente por parte de las oficiales antes mencionadas.

TERCERO. Referente a lo que manifiesta de que la suboficial, bajo a población diciendo que iban a trasladar a la PPL JUANA MARIA GUADALUPE, que ya tenían todo listo, **AL RESPECTO** la oficial desconoce y niega tal acto, ya que en ningún momento lo realizo, robusteciendo esto en virtud de que el **suscrito y por ende mi personal asignado al centro TUVO O HA TENIDO CONOCIMIENTO DE NINGUN TRASLADO**, como lo refiere la quejosa.



-2-

CUARTO. Referente a lo que menciona sobre una llamada telefónica que recibió en el área de guardia el día **4 de enero de 2025**, **SI BIEN ES CIERTO QUE LA RECIBIO**, más en ningún momento el suscrito o personal de seguridad se apercebó de lo tratado en la misma, ya que se le dio la privacidad a la PPL para contestarla y no tenemos conocimiento del asunto que trato.

QUINTO. Por lo que respecta a que el mismo día **4 de enero de 2025**, se acercó al área de guardia de este centro dirigiéndose hacia mi persona para darme cuenta de la supuesta amenaza de traslado y trato de las oficiales mencionadas en el presente escrito **MANIFIESTO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE:** El suscrito le expreso que no tenía conocimiento del traslado que refiere, por lo que le dije que **no es mi facultad ni la de ninguno de mis oficiales autorizarlo**, ya que para materializarlo se deben reunir los requisitos que estipula la Ley Nacional de Ejecución Penal y ordenados debidamente por la autoridad competente, como se estipula el "**Capítulo V**" **Traslados**, en su artículo **51º Traslados involuntarios**, párrafos **primero y segundo de la propia ley**, de igual forma le dije que estuviera tranquila y que no hiciera caso de rumores que son falsos, que de igual forma **le dije que revisaría la situación con el personal de seguridad**, quienes me refirieron que en ningún momento le infirieron malos tratos o mencionaron a la PPL.

de ningún traslado y mucho menos la amenazaron con ello, conscientes del marco jurídico aplicable y lo que implica el inferir este tipo de amenazas.

Para concluir considero que la queja interpuesta por la PPL, hacia el personal de seguridad o a mi persona, se pudiera derivar debido a que se ha dado cumplimiento a las acciones desarrolladas por el suscrito para mantener la gobernabilidad del centro y privilegiar la seguridad, mismas que son siguiendo la legalidad y normatividad en cuanto a la Ley Nacional de Ejecución Penal, Reglamento Interior de los Centros Penitenciarios y protocolos debidamente establecidos, lo cual esta robustecido con los partes informativos correspondientes y considero que no da a lugar a alguna situación anómala en mi persona, ya que lo he hecho del conocimiento de la superioridad, así como a la dirección del centro, de igual forma hago del conocimiento que cuento con los conocimientos inherentes a mis funciones policiales, marco jurídico aplicable y conocimientos en materia de Derechos Humanos, de la misma manera que mi personal cuenta con las capacitaciones correspondientes, constando en los archivos que obran en este centro con las constancias que lo avalen.

Siendo todo lo que tengo que manifestar, en espera de haber dado cumplimiento al requerimiento, me despidió de usted, no sin antes reiterarle mi subordinación y respeto.

RESPECTUOSAMENTE.
EL JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CENTRO PENITENCIARIO
FEMENIL SALTILLO.

SUBOFICIAL I

C.C.P. C. Lic.
CONOCIMIENTOS
C.C.P. C. Lic.
SUPERIOR CONOCIMIENTO.-PRESENTE
ARCHIVO/ECHP

), TITULAR DE LA UNIDAD DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO, PARA SU SUPERIOR
EZ DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL SALTILLO, PARA SU



Jefatura de Seguridad y Custodia CPFS
Carretera a Torreón Km. 2.5
Saltillo Coahuila C.P. 25025
Tel. 844 4341181
ceresofemaltllo@hotmail.com